



REGISTROS DE DECRETOS  
2025



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

VISTO:

Que como parte del programa de actos protocolares y actividades culturales diseñado por la Dirección de Cultura en conmemoración de la REVOLUCIÓN DE MAYO se llevará a cabo, como todos los años, la denominada "Velada de Mayo" en la jornada previa al 25 de Mayo, noche festiva en la cual se celebra la historia y nuestra cultura que incluye música, baile, etc

Que en efecto se halla prevista la actuación de la "Argendance Company" constituida por 12 artistas en escena cuya realización se caracteriza en fusionar la danza folklórica argentina (malambo, tango, bombos, boleadoras) con la danza contemporánea, acrobacias y el canto,

CONSIDERANDO:

Que al efecto se ha suscripto el correspondiente CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA con la firma ARA PRODUCCIONES de la Sra. ARIANA MARCELA RUIZ, representante de esta Compañía, donde se estipulan las obligaciones a cumplir por ambas partes referidos a esta presentación,

La importancia que para esta gestión municipal tiene la realización de esta celebración cara al sentimiento de todos los Argentinos,  
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el contrato de actuación suscripto con la firma ARA PRODUCCIONES representada por la Sra. ARIANA MARCELA RUIZ, DNI. 29.531.440 – C.U.I.T. 27-29531440-6, representando al grupo artístico "Argendance Company" la cual se presentará con su espectáculo musical y de danzas el día 24 de mayo en la "Velada de Mayo" como parte de los espectáculos y actos programados en conmemoración de la REVOLUCIÓN DE MAYO, organizado por la Dirección de Cultura, el cual como anexo conforma el presente.

ARTICULO 2º.- Dese cumplimiento a lo determinado por la cláusula cuarta del contrato que por el presente se aprueba, respecto a la retribución que percibirá la compañía l por su actuación, autorizando a la Tesorería Municipal a realizar el pago mediante transferencia bancaria conforme lo determinado en la misma.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 02 – 21-01- 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° ...806

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte